

señor Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios  
comte. Juan de Carvajal los señores Don Diego de Cádiz  
pase ellos de Consejo. Gobernador y Capitan de guerra de  
Contra Caua. Nos. que firmaron y acordaron lo siguiente  
que se la escritura de obligación echa por D. Juan  
Diego Martin escudero en nombre del Conde para el pago  
del Caudal de Puerto y del año que cumpliere el día de  
Año. El día de quince de Septiembre de mill e seiscientos  
y setenta e siete años. Año que porser cada el mes de Agosto  
de cada año. Suplico a V. S. que mande se libere de todo  
lo Caua. Rev. y D. Gobernador mande se libere para cada  
una de las diez de ella

Suma de  
Puerto

Com. Juan de los Rios  
haviendose escusado el Sr. Don Alonso Carrasco de la  
nueva del Sr. Sacramento de nombre de los señores  
Alonso de los Rios

Suma de  
Puerto

En este estado de escusado por la Villa de obligacion de que  
queda echa relacion en el presente de mill e seiscientos  
y setenta e siete años de mill e seiscientos e setenta e siete años  
que desieron notomiser de la para para el pago  
del Puerto

May no de

Prohemerical de mill e seiscientos e setenta e siete años  
de la Nueva del Sr. Sacramento en que se de que para  
de la ciudad de libre adu. viola de Nueva. Lo. Su. Sr.  
lo que la Villa cubre por om beniente, y de cada que  
haviendose los alcabales que a de estos de los que  
de Nicolas Dominguez i. que es el año. en asencion a lo  
que la Villa alibrado de su. año con el respecto a los  
alcabales

Con lo que se saca y se firmaron de

Don Diego de Cuetz      Don Alonso de los Rios  
Don Pedro de Merlo      Don Pedro de los Rios  
Don Juan de los Rios      Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios      Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios      Don Juan de los Rios

